

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar convenio de intercambio de información con la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA), para agilizar la información sobre viviendas municipales e inquilinos de las mismas y actualización de los datos del Padrón Municipal.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar un Convenio de intercambio de información, cuyo texto se adjunta a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA), para agilizar la información sobre viviendas municipales e inquilinos de las mismas con las máximas garantías vigentes en materia de protección de datos, así como la actualización de los datos del Padrón Municipal de habitantes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gdwtxQ3f6P8fOIwdga7G8g==>

2.2.- Conceder los premios del I Concurso de Creación de Imagen Gráfica y Eslogan, con motivo de la celebración del 8 de marzo de 2022 Día Internacional de las Mujeres.

ACUERDO

“ÚNICO.- Conceder los premios del I Concurso de Creación de Imagen Gráfica y Eslogan, con motivo de la celebración del 8 de marzo de 2022 del Día Internacional de las Mujeres, convocado por el Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, con la dotación económica que a continuación se detalla y en consecuencia reconocer la obligación de pago a los siguientes Centros Educativos ganadores:

1er Premio: Facultad de Comunicación. Universidad de Sevilla. 1.000 euros.

2er Premio: I.E.S. Heliópolis. 500 euros.

3er Premio: I.E.S. Murillo. 250 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ounMv5OcP5QPYMV5s3nVUQ==>

2.3.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción de Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud para la reforma de la instalación eléctrica y sustitución de la caja general de protección de los CEIPS Emilio Prados (Edificio de Primaria), Al-Andalus y Vélez de Guevara. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Rechazar la justificación de la oferta presentada por QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES, S.L., en el lote nº1, al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales en fecha 3 de marzo de 2022

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA (Criterio nº 1)		CURSOS (Criterio nº 2)	IMPACTO (Criterio nº 3)	TOTAL PUNTOS
		TOTAL €	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
1	VALDEMAR INGENIEROS, S.L.	8.900,00	20,57	33	10	63,57
2	ETELIA INSTALACIONES, S.L.	8.231,20	31,45	20	10	61,45
3	RUNITEK INGENIEROS, S.L.	10.060,00	1,69	30	10	41,69

De acuerdo con el informe de clasificación del Servicio Técnico de Edificios Municipales, de fecha 3 de marzo de 2022, que, de conformidad con lo establecido en el Anexo I al PCAP que rige la presente licitación: “Para los lotes 1,2,3 y 6 un mismo licitador no podrá ser propuesto como adjudicatario de más de dos lotes. Para aplicar la citada regla, habrá de tenerse en cuenta que se efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador en aquellos 2 lotes donde hubiere obtenido la mayor puntuación, y, a igualdad de puntuación entre lotes, en el lote donde hubiera ofertado el porcentaje de baja económica mayor” y VALDEMAR INGENIEROS, obtiene la mejor puntuación en los lotes 3 (67,81 total puntos) y 6 (70,02 total puntos), por lo que, según lo establecido en el citado artículo 1 del Anexo, no es posible adjudicarle más lotes.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa, segunda clasificada, en aplicación de lo establecido en el Anexo I del PCAP sobre la concurrencia de lotes, que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/001319/LOTE 1.

Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, 6 Lotes. Lote 1: Redacción de Proyecto y

Estudio básico de Seguridad y Salud para la reforma de instalación eléctrica y sustitución de la Caja General de Protección de los siguientes Colegios: CEIP EMILIO PRADOS (EDIFICIO PRIMARIA), CEIP AL- ANDALUS y CEIP VELEZ DE GUEVARA.

Importe de licitación: 10.164,00 € IVA excluido.

Importe de adjudicación: 8.231,20 IVA excluido.

Importe del IVA: 1.728,55 €.

Importe total: 9.959,75 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70301.32101.6320018	9.959,75 €

Adjudicatario: ETELIA INSTALACIONES, S.L.P.

Garantía definitiva: 411,56 €.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Plazo de ejecución: 54 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, por reducción del plazo de redacción del Proyecto ofertado por el adjudicatario en 6 días.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- *Nombrar como responsable del contrato del Servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, 6 Lotes. Lote 1: Redacción de Proyecto y Estudio básico de Seguridad y Salud para la reforma de instalación eléctrica y sustitución de la Caja General de Protección de los siguientes Colegios: CEIP EMILIO PRADOS (EDIFICIO PRIMARIA), CEIP AL- ANDALUS y CEIP VELEZ DE GUEVARA, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los técnicos de la Oficina Técnica de Edificios Municipales que a continuación se indican:*

Titular: Alicia Pérez Blázquez, Ingeniera técnica de la Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales.

Suplente: Juan Manuel Fombuena Villa. Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales.

QUINTO.- *Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.*

SEXTO.- *Reintegrar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes la parte del crédito no utilizado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nsgkj++rRB8liOR4Mf6xrA==>

2.4.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción de Proyecto Básico y de ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud para la renovación de la instalación eléctrica completa en los CEIPS Juan de la Cueva, Arias Montano y Giménez Fernández. (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Rechazar la justificación de la oferta presentada por QUIRCHEZ INGENIEROS CONSULTORES, S.L., en el lote nº 2, al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales en fecha 3 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA (Criterio nº 1)		CURSOS (Criterio nº 2)	IMPACTO (Criterio nº 3)	TOTAL PUNTOS
		TOTAL €	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
1	VALDEMAR INGENIEROS, S.L.	14.990,00	20,65	33	10	63,65
2	ETELIA INSTALACIONES, S.L.	13.986,40	29,4	20	10	59,40
3	RUNITEK INGENIEROS, S.L.	17.180,00	1,55	30	10	41,55

De acuerdo con el informe de clasificación del Servicio Técnico de Edificios Municipales, de fecha 3 de marzo de 2022, que, de conformidad con lo establecido en el Anexo I al PCAP que rige la presente licitación: “Para los lotes 1,2,3 y 6 un mismo licitador no podrá ser propuesto como adjudicatario de más de dos lotes. Para aplicar la citada regla, habrá de tenerse en cuenta que se efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador en aquellos 2 lotes donde hubiere obtenido la mayor puntuación, y, a igualdad de puntuación entre lotes, en el lote donde hubiera ofertado el porcentaje de baja económica mayor” y VALDEMAR INGENIEROS, obtiene la mejor puntuación en los lotes 3 (67,81 total puntos) y 6 (70,02 total puntos), por lo que, según lo establecido en el citado artículo 1 del Anexo, no es posible adjudicarle más lotes.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa, segunda clasificada, en aplicación de lo establecido en el Anexo I del PCAP sobre la concurrencia de lotes, que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/001319/LOTE 2.

Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, 6 Lotes. LOTE 2: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio básico de Seguridad y Salud para la renovación de la instalación eléctrica completa de los siguientes Colegios: CEIP JUAN DE LA CUEVA, CEIP ARIAS MONTANO y CEIP GIMENEZ FERNANDEZ”.

Importe de licitación: 17.358,00 € IVA excluido.

Importe de adjudicación: 13.986,40 IVA excluido.

Importe del IVA: 2.937,14 €.

Importe total: 16.923,54 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70301.32101.6320021	16.923,54 €

Adjudicatario: ETELIA INSTALACIONES, S.L.P.

Garantía definitiva: 699,32 €.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Plazo de ejecución: 54 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, por reducción del plazo de redacción del Proyecto ofertado por el adjudicatario en 6 días.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato del Servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, 6 Lotes. LOTE 2: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio básico de Seguridad y Salud para la renovación de la instalación eléctrica completa de los siguientes Colegios: CEIP JUAN DE LA CUEVA, CEIP ARIAS MONTANO y CEIP GIMENEZ FERNANDEZ”, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los técnicos de la Oficina Técnica de Edificios Municipales que a continuación se indican:

Titular: Juan Manuel Fombuena Villa. Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales.

Suplente: Alicia Pérez Blázquez, Ingeniera técnica de la Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales.

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

SEXTO.- Reintegrar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/604T+MApTWGKuY7gC36tpQ==>

2.5.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejora en los CEIPs Híspalis, Azahares y Príncipe de Asturias.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000297.

Objeto: Obras de mejoras en CEIP HISPALIS, CEIP AZAHARES Y CEIP PRINCIPE DE ASTURIAS, ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Cuantía del contrato: 59.015,41€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.393,24€.

Importe total: 71.408,65 €.

Importe del valor estimado: 60.785,87€, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301 32101 63200/22	71.408,65 €

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K6GaRsJAh2Ph4BUxBym+kg==>

2.6.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejora en los CEIPs Isbilya, Tierno Galván y Lope de Rueda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000299.

Objeto: Obras de mejoras en CEIP ISBILYA, en CEIP TIERNO GALVÁN y en CEIP LOPE DE RUEDA, ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Cuantía del contrato: 56.071,15€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.774,94€.

Importe total: 67.846,09 €

Importe del valor estimado: 57.753,28€, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301 32101 63200/22	67.846,09 €

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vDj8vW/JntVjz3EPK7PBow==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de albañilería y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias, edificios municipales y colegios públicos. (2 lotes).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar gasto plurianual para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiéndolo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	34.989,17 euros
2023	48.984,83 euros

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000318.

Objeto: Suministro de materiales de ALBAÑILERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes).

Cuantía del contrato 69.400,00 €.

Importe del IVA: 14.574,00 €.

Importe total: 83.974,00€.

Por lotes

Lote nº 1: 39.504,13 €, IVA excluido.

Lote nº 2: 29.895,87 €, IVA excluido.

Importe del valor estimado del contrato: 138.800,00 €, IVA excluido.

Por lotes:

Lote nº 1: 79.008,26 €, IVA excluido.

Lote nº 2: 59.791,74 € IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32302.22199/2022</i>	<i>19.916,67 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32302.22199/2023</i>	<i>27.883,33 Euros</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.92012.22199/2022</i>	<i>15.072,50 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.92012.22199/2023</i>	<i>21.101,50 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En cualquier caso, no se producirá antes de mayo de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zQaO6gc8z4oMkn/P3Vf+QA==>

2.8.- Aprobar, inicialmente, el Plan Parcial SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial SUS-DMN-03 "San Nicolás Oeste", promovido por la Junta de Compensación del Sector.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2001 de 17 de diciembre, aplicable al presente procedimiento conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Condicionar la aprobación provisional a la introducción en el documento de las correcciones exigidas en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 16 de marzo de 2022 y Servicio de Gestión Urbanística y patrimonio Municipal del Suelo de 23 de Marzo de 22, ambos notificados al promotor a dichos efectos.

QUINTO: Someter el documento a informe de evaluación de impacto en la salud, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1.b).2 de la Ley 16/11 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía modificada por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

SEXTO: Solicitar informe en materia de aguas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

SÉPTIMO: Solicitar informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo exigido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO: Solicitar informe del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo previsto en el art. 35.2 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

NOVENO: La aprobación definitiva del documento quedará condicionada al contenido de los informes sectoriales solicitados y pendientes de emisión.

DÉCIMO: Condicionar la aprobación definitiva del Plan Parcial SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste” a que quede definitivamente resuelta la viabilidad de la ejecución del enlace previsto en el Proyecto de Construcción “Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K.0)” Provincia de Sevilla (25-SE-5100) redactado en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en Red de Carreteras del Estado de 4 de mayo de 2015”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4eClqkIjhSA0l6nuYsas4w==>

2.9.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de las parcelas R5-1 y R5´-3 del Plan Parcial SUS-DBP-02 “PALMAS ALTAS SUR”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R5-1 y R5’-3 del Plan Parcial SUS-DBP-02 "PALMAS ALTAS SUR", promovido por METROVACESA S.A.

“SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 y 4 del Reglamento de Planeamiento.

“TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por METROVACESA, S.A., conforme a lo establecido en el art. 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ObUm6hqrQyDcyLvr6U7ldw==>

2.10.- Solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía respecto a la contratación de emergencia de los servicios de desinfección de vehículos (coches y motocicletas) de uso policial con motivo del cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos laborales durante la declaración del Estado de Alarma.

ACUERDO

“PRIMERO: Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen del procedimiento de revisión de oficio de acto nulo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con respecto a la contratación de emergencia de los servicios de desinfección de vehículos (coches y motocicletas) de uso policial con motivo del cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos laborales durante la declaración del Estado de Alarma, en conformidad al informe de la Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fechas 28 de enero y 24 de marzo de 2022, y con las indicaciones del Informe de la Intervención General de fecha 23 de julio de 2021 y la Secretaria Municipal de 30 de marzo de 2022, y teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones por la entidad SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U. tras el trámite de audiencia, y que habrá de atenerse a la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- Declarar la nulidad de las actuaciones con respecto a la contratación de emergencia con la entidad SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U de los servicios de desinfección de vehículos (coches y motocicletas) de uso policial con motivo del cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos laborales durante la declaración del Estado de Alarma.

“SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento de la deuda con SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U., por importe de 36.759,80 euros, montante íntegro de la factura presentada correspondiente a los servicios de desinfección de vehículos (coches y motocicletas) de uso policial con motivo del cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos

laborales durante la declaración del Estado de Alarma, por los conceptos que proceden por la prestación realizada, sin que proceda el descuento del beneficio industrial.

TERCERO.- Comunicar a la entidad SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U, el presente acuerdo.”

SEGUNDO: Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar del procedimiento de revisión de oficio, en conformidad con el artículo 106.5 y 22.1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Comunicar a la entidad SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.U. el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oy6AA/yjkXAqUGe7du3ajg==>

2.11.- Solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía en relación con la contratación correspondiente a los servicios de mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA correspondiente a los períodos noviembre y diciembre de 2019 y enero a noviembre de 2020 (ambos inclusive).

ACUERDO

“PRIMERO.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen del procedimiento de revisión de oficio de acto nulo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el acto de contratación correspondiente a los servicios de mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA, utilizada por los Servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, de la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores (Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana), correspondientes a los siguientes períodos: noviembre y diciembre de 2019, y enero a noviembre de 2020 (ambos inclusive), en conformidad a los informes de la Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 28 de enero y 24 de marzo de 2022, y con las indicaciones del Informe de la Intervención General de fecha 10 de junio de 2021, y la Secretaria Municipal de 30 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones por la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U. tras el trámite de audiencia, y que habrá de atenderse a la siguiente propuesta:

“PRIMERO.- Declarar la nulidad de las actuaciones por el mantenimiento de la Red corporativa de radio comunicaciones SECORA, utilizada por los Servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, de la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores (Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana), correspondiente a los siguientes períodos; noviembre y diciembre de 2019, y enero a noviembre de 2020 (ambos inclusive), conforme a lo informado por la Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico y con las indicaciones del Informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento de la deuda con la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U., por importe de 631.161,83 euros, montante íntegro de las facturas

presentadas correspondientes a los servicios de mantenimiento de la Red de Telecomunicaciones SECORA durante los siguientes períodos; noviembre y diciembre de 2019, y enero a noviembre de 2020 (ambos inclusive) por los conceptos que proceden por la prestación realizada, sin que proceda el descuento del beneficio industrial, al no concurrir culpa del contratista en la nulidad de lo actuado.

TERCERO.- Comunicar a la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U., el presente acuerdo.”

SEGUNDO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar del procedimiento de revisión de oficio en conformidad con el artículo 106.5 y 22.1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Comunicar a la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U, el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nsU6Os0JTBZ3C1G3/DAX4Q==>

2.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario para el personal del Servicio de Protección Civil y los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para el año 2022. (4 lotes).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000316 (4 lotes).

Objeto: Suministro de vestuario para el personal del Servicio de Protección Civil y los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para el año 2022. 4 lotes.

Cuantía del Contrato: 33.057,61 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.942,10 €.

Importe total: 39.999,71 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40000.13503.22104 (lote 1)</i>	<i>19.554,98 Euros</i>
<i>40000.13503.22104 (lote 2)</i>	<i>3.418,88 Euros</i>
<i>40000.13503.22104 (lote 3)</i>	<i>9.030,17 Euros</i>
<i>40000.13503.22104 (lote 4)</i>	<i>7.995,68 Euros</i>

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 2 meses desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002362”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7rpZjcBZgd3iqZGb8l6oPA==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención correspondiente a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad. Año 2020. Covid 19.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Don ANNIER HERNÁNDEZ PÉREZ, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 7 de mayo de 2021, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla. Año 2020. COVID 19, por importe de 1.352,68 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.147,32 euros (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 2.500 euros y la cantidad justificada).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jqQD/n/hqBn6CGVAPePkbA==>

2.14.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Programa de Trabajo correspondiente al segundo proyecto modificado de las obras de mejora de las condiciones de estancamiento del Mercado de Abastos de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Programa de Trabajo presentados por la Entidad Apimosa, S.L., correspondientes al segundo proyecto modificado de las OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTANCAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE TRIANA, conforme a los informes favorables emitidos por los técnicos municipales que ostentan la Dirección Facultativa de las obras.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad adjudicataria Apimosa, S.L., a la Dirección Facultativa de las obras y a cuantas unidades administrativas sean interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JwtgBcU3H2q52qXnJJwAMw==>

2.15.- Reconocimiento de obligación derivado de la liquidación de intereses de demora por el pago parcial de la deuda derivada de la suspensión de la ejecución de la Orden de 1 de agosto de 2019 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de 1.660,60 euros en concepto de liquidación de intereses de demora establecidos en la Orden de 11 de febrero de 2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se acuerda la liquidación de intereses de demora por el pago parcial de la deuda derivada de la suspensión de la ejecución de la Orden de 1 de agosto de 2019 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 20204 93401 35200 22022003341 del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos de que proceda a ingresar dicha cantidad, de conformidad al apartado segundo de la Orden de 11 de febrero de 2022, mediante modelo 048 adjunto a la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2e/K0bdzm+zRzpIm7vHemw==>

2.16.- Autorizar y disponer gasto, aprobar pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para el abono del alquiler de espacio y prestación de servicios para la realización del ejercicio teórico-práctico para la provisión de 103 plazas de Peón, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, ejercicio 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.624,59€) correspondiente al ejercicio 2022 para el abono del alquiler de espacio y prestación de servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 4584 aspirantes, del ejercicio teórico-práctico del procedimiento de selección para la provisión de 103 plazas de Peón, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, el día 23 de abril de 2022, con los datos que a continuación se describen:

Objeto: Alquiler de espacio y prestación de servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 4584 aspirantes, del ejercicio teórico-práctico del procedimiento

de selección para la provisión de 103 plazas de Peón, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, el día 23 de abril de 2022.

Cuantía del contrato: 28.615,36€.

Importe IVA: 6.009,23€.

Importe Total: 34.624,59€.

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Plazo de Ejecución: 1 día.

Procedimiento y Forma de adjudicación: contrato privado, por procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: *Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los Anexos que rigen la presente contratación.*

TERCERO: *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expediente nº: 638/2022.

Objeto: alquiler de espacio y prestación de servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 4584 aspirantes, del ejercicio teórico-práctico del procedimiento de selección para la provisión de 103 plazas de Peón, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, el día 23 de abril de 2022.

Importe de adjudicación: 28.615,36€ (IVA excluido).

Importe IVA: 6.009,23€.

Plazo: 1 día.

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Adjudicatario: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

CIF: G91094235.

Procedimiento de adjudicación: contrato privado, procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO: *Notificar esta resolución a la Fundación Universidad Pablo de Olavide, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5q1YIIa4VidDCS1uhK3IOw==>

2.17.- Autorizar y disponer gasto, aprobar pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para el abono del alquiler de espacio y prestación de servicios para la realización del ejercicio teórico-práctico para la provisión de 103 plazas de Peón, Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Pabellón nº 1, Auditorio Al-Ándalus y Auditorio Itálica), ejercicio 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: *Autorizar y disponer el gasto de SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.062,58 €) correspondiente al ejercicio 2022*

para el abono del alquiler de espacio y prestación de servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 2300 aspirantes, del ejercicio teórico-práctico del procedimiento de selección para la provisión de 103 plazas de Peón en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Pabellón nº 1, Auditorio Al-Ándalus y Auditorio Itálica), el día 23 de abril de 2022, con los datos que a continuación se describen:

Objeto: Alquiler de espacio y prestación de servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 2300 aspirantes, del ejercicio teórico-práctico del procedimiento de selección para la provisión de 103 plazas de Peón en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Pabellón nº 1, Auditorio Al-Ándalus y Auditorio Itálica) el día 23 de abril de 2022.

Cuantía del contrato: 59.555,85€.

Importe IVA: 12.506,73€.

Importe Total: 72.062,58€.

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Plazo de Ejecución: 1 día.

Procedimiento y Forma de adjudicación: contrato privado, procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los Anexos que rigen la presente contratación.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expediente nº: 1911/2021.

Objeto: alquiler de espacio y servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 2400 aspirantes, del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 38 plazas de auxiliares administrativos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Pabellón nº 1, Auditorio Al-Ándalus y Auditorio Itálica), el día 12 de diciembre de 2021.

Importe de adjudicación: 59.886,54€ (IVA excluido).

Importe IVA: 12.576,17€.

Plazo: 1 día.

Aplicación Presupuestaria: 20107 92005 22607.

Adjudicatario: CONTURSA S.A.

CIF: A90109729.

Procedimiento de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 9 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar esta resolución a CONTURSA S.A., y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a9FEZLjzI6++eY8HXXKQ2A==>

2.18.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención correspondiente a la convocatoria “Sevilla comprometida 2018 con personas con Alzheimer, otras demencias y con enfermedad crónica, avanzada y personas en el final de la vida”. (Servicio de Salud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la pérdida de derecho al cobro por importe de 3.060,57 €, respecto a la subvención concedida a la entidad Asociación Alzheimer Santa Elena, respecto al proyecto “Asistencia personal a cuidadores y pacientes con Alzheimer”, por importe de 25.000 €.

“SEGUNDO.- Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Salud, a la entidad y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pxjE4ipzgUXMgL1yp3nX0A==>

2.19.- Declarar reintegro e intereses de demora de subvención en relación al proyecto “Facilitar la información, reflexión y acción de la población sevillana en la erradicación de las minas antipersonas desde la perspectiva de género y los ODS. MAS MINAS NO: Movilízate con Paz y con Arte”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar el reintegro por importe de 2.629,60 euros, más los intereses de demora correspondientes, respecto al expediente 3/2019 PS 49, instruido para conceder a la Asociación Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla una subvención de 20.000 euros, en relación al proyecto “Facilitar la información, reflexión y acción de la población sevillana en la erradicación de las minas antipersonas desde la perspectiva de género y los ODS. MAS MINAS NO: Movilízate con Paz y con Arte”, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“SEGUNDO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo a la entidad y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/biyp2dCPH19n4KWWs5Snjg==>

2.20.- Autorizar modificación sustancial relativa a la matriz de planificación y el presupuesto del proyecto “Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger como respuesta a las consecuencias económicas de la Covid-19”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa a la matriz de planificación y el presupuesto del proyecto “Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger como respuesta a las consecuencias económicas de la COVID-19”, para el que le ha sido concedida a la Asociación CONEMUND, una subvención por importe de 115.207,96€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 29 de marzo de 2022.

“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4gjIzMOe/yjZFE1aC/mgg==>

2.21.- Aprobar expediente de licitación y pliegos de condiciones para otorgar concesión demanial sobre el inmueble sito en Avd. Isabel la Católica, nº 21, “Bar Citroën”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente de licitación para otorgar concesión demanial del inmueble de titularidad municipal denominado “Bar Citroën”, así como zona de veladores, para el desarrollo de la actividad de hostelería genérica (bar, cafetería, restaurante).

Denominación: “Bar Citroën”.

Localización: Pabellón Citroën.

Avenida Isabel la Católica nº 21, Parque María Luisa. Sevilla.

Incluido en Sector BIC Recinto de la Exposición Iberoamericana (PGOU).

Código Inventario: 35433.

Superficie total de la parcela: 136.982, 64 m² (Superficie correspondiente a la primera inscripción registral del terreno donde se ubica el edificio).

Superficie objeto de concesión: 337,45 m² del edificio (de los cuales 92,97 m² corresponden a terraza) y 120 m² de zona destinada a veladores.

Inscripción registral de la parcela donde se ubica el edificio: Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla. Finca Registral nº 4216, Tomo 321, Libro 112, folio 84.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral de la parcela donde se ubica el edificio: 551300ITG3451S0002JO.

Calificación urbanística: PGOU/ Dotacional/ Espacios libres/Parque Urbano (SG).

Calificación jurídica. Dominio público.

Plazo de duración de la concesión: 16 años.

Canon anual base de licitación: 33.157,21 €.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y el de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la licitación de la concesión demanial y que contiene el régimen jurídico de la misma.

TERCERO: *Publicar el anuncio de licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8nJmBrEbcw7kMLAX7/1Y6g==>

2.22.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 12.

ACUERDO

PRIMERO.- *Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 12 de Sevilla, Procedimiento: 538/2021.*

SEGUNDO.- *Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uqY5vgH3lfWx1qlqdRwPMw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO.- *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>60101.23110.22799/22</i>	<i>436.802,30 Euros</i>
<i>60101.23110.22799/23</i>	<i>349.441,84 Euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En caso contrario, quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato dada la incoación del expediente de resolución del contrato del expediente 2020/000627 “Servicio de Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar”, de conformidad con el art. 211 g LCSP, debiendo quedar su adjudicación condicionada a la terminación del expediente de resolución del anteriormente mencionado, con los efectos previstos en el artículo 119 de la LCSP.

QUINTO- El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. FACTUM nº 2022/000225 (6/2022).

Objeto: “Servicio de Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar”.

Cuantía del contrato: 714.767,40€, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 71.476,74€.

Importe total del contrato: 786.244,14€.

Presupuesto de licitación del Concepto A, IVA no incluido: 528.210,00€.

Presupuesto de licitación del Concepto B, IVA no incluido: 86.400,00€.

Precio de licitación de los diferentes gastos incluidos en el Concepto B, IVA excluido:

Coste persona/día	5,00€
Chándal	19,00€
Camiseta	5,00€
Ropa interior	2,50€
Calcetines	2,50€
Botines	19,00€
Paquete de 20 pañales	16,00€

Presupuesto de licitación del Concepto C, IVA no incluido: 100.157,40€.

Precio de licitación del coste persona/día por gastos incluidos en Concepto C: 9,50€, IVA no incluido.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: La duración máxima es de 9 meses. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, son desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.

SEXTO: *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LY1Rd/q2CITXMXLWwa5WcA==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y libro de mantenimiento del edificio de las nuevas instalaciones de la Policía Local en calle Pino Estrobo, s/n, Polígono Industrial El Pino.

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar el gasto de la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: *Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2021/001174.

Objeto: Servicio de redacción de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y libro de mantenimiento del edificio de las nuevas instalaciones de la Policía Local en calle Pino Estrobo s.n., Polígono Industrial El Pino.

Cuantía del Contrato: 53.719,01 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.280,99 €.

Importe total: 65.000 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40001.13202.62200</i>	<i>65.000 Euros</i>

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA no incluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 1 mes desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002359”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AyGaCmXeg/C580W60ubCUg==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de servicios de megafonía, cámaras de CCTV, instalaciones de radiotelefonía en vehículos, instalaciones centro de control y diversos equipos eléctricos y electrónicos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000295.

Objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de servicios de megafonía, cámaras de CCTV, instalaciones de radiotelefonía en vehículos, instalaciones centro de control y diversos equipos eléctricos y electrónicos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del contrato: 36.000 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 7.560 €.

Importe total: 43.560 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40002.13601.21300 o bolsa de vinculación que corresponda (2022)</i>	<i>21.780,00 euros</i>
<i>40002.13601.21300 o bolsa de vinculación que corresponda (2023)</i>	<i>21.780,00 euros</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando éste sea igual al de adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 21 meses y en cualquier caso hasta el 31 de diciembre de 2023.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

Responsable del contrato: Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3HaKjg7tI01gifbocpL97g==>

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de suministro de material personal (bolsos y chalecos de mando, y guantes de extinción) para el Servicio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000376.

Objeto: Suministro de material personal (bolsos y chalecos de mando, y guantes de extinción) para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del contrato: 44.670 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 9.380,70 €.

Importe total: 54.050,70 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>40002.13601.6230060</i>	<i>41.563,50 euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>40002.13601.6230060</i>	<i>12.487,20 euros</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando éste sea igual al de adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 40 días a contar desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

Responsable del contrato: Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento, Luis Manuel López Mateos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RKuvOA/SnUwHLT0SU+6sug==>

3.5.-Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2022/000298.

Objeto: Servicio de vigilancia de distintos Parques y Centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 1.336.155,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 280.592,55 €.

Importe total (IVA incluido): 1.616.747,55 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22701/2022</i>	<i>92.813,26 Euros</i>
<i>10101.17101.22701/2023</i>	<i>538.915,85 Euros</i>
<i>10101.17101.22701/2024</i>	<i>538.915,85 Euros</i>
<i>10101.17101.22701/2025</i>	<i>446.102,59 Euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 años.

Prórroga: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SM/XmKVIIg98w0G0DF/3Aw==>

3.6.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2022, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2022, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias y, en su caso, indemnizaciones, una vez acreditada y justificada su realización por el Coordinador General de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dHw36NXhW+iFTyg4EgFULw==>

3.7.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2022 para la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2022 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

En aquello no previsto serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2022, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas

Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vF0hB8X6dOXNvm3GWEUOrg==>

3.8.- Aceptar diversos servicios dentro del contrato de Certificación Electrónica.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar los siguientes Servicios previstos en el informe del Jefe de Negociado de Redes y Comunicaciones del Servicio de Tecnologías de la Información, comprendidos dentro del objeto del contrato de Servicios de certificación electrónica: certificados electrónicos de componente, certificados electrónicos de Administraciones Públicas y sellado de tiempo formalizado entre la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y la empresa FIRMAPROFESIONAL, S.A. (expediente 2020/767462), dado que su ámbito de aplicación se extiende a las entidades locales de Andalucía (y por ende al Ayuntamiento de Sevilla), durante el plazo de duración del mismo -incluyendo su posible prórroga-:

1. Certificados electrónicos de servidor seguro. Se incluyen en esta categoría los siguientes certificados:

- a) Certificado de un único dominio (SSL): Este certificado garantiza la identidad del dominio donde se publique un servidor web mediante el protocolo SSL/TLS, garantizando la comunicación cifrada y segura entre el cliente y el servidor. Pueden ser certificados cualificados.*
- b) Certificado de subdominio (wildcard): Este certificado garantiza la identidad de cualquier subdominio de un dominio determinado mediante el protocolo SSL/TLS, garantizando la comunicación cifrada y segura entre el cliente y el servidor. Son certificados no cualificados.*
- c) Certificado multidominio (SAN/UC): Este certificado permite securizar un conjunto de dominios diferentes, hasta un máximo de 15. Pueden ser certificados cualificados.*

2. Certificados electrónicos para las Administraciones Públicas Se incluyen en esta categoría los siguientes certificados:

- a) Certificado de sede electrónica: Es un certificado de autenticación de sitio web para identificar y garantizar una comunicación segura con una Sede electrónica.*
- b) Certificado de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada (sello de órgano): Este certificado se utiliza para la identificación y la actuación administrativa automatizada.*

c) *Certificado de empleado público: Este certificado se expide a personal al servicio de la Administración Pública en el ejercicio de sus competencias. Permiten identificar al titular del certificado, así como la identidad de la Administración, órgano, organismo o entidad de derecho público donde el firmante ejerce sus competencias, presta sus servicios, o desarrolla su actividad.*

d) *Certificado de empleado público con número de identificación profesional: Este certificado de empleado público se utilizará para la realización de actuaciones que afecten a información clasificada, a la seguridad pública, a la defensa nacional o a otras actuaciones para cuya realización esté legalmente justificado el anonimato.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a la Agencia Digital de Andalucía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mzmi7jFCaSMZ2eVsdN8JA==>

3.9.- Aceptar reintegro voluntario e intereses de demora correspondiente al primer premio de la modalidad de Cómic del XVII Certamen CREA JOVEN SEVILLA 2020, en ejecución de sentencia dictada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aceptar, en ejecución de la Sentencia Nº 133/21 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla en el Procedimiento Abreviado 43/2021 y en cumplimiento del apartado dispositivo c) de la Resolución Urgente del Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, de fecha 27-8-2021, dictada en ejecución de la citada Sentencia, el reintegro voluntario efectuado por D. Álvaro Baglieto Sequera con fecha 2 de abril de 2022, por importe de 1.776,85 euros, correspondientes al importe líquido (1.700 €) del primer premio de la modalidad de Cómic del Certamen XVII CREA JOVEN SEVILLA 2020, organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla, más los intereses de demora devengados (76,85 €) hasta la fecha en que se efectúa el reintegro voluntario.*

SEGUNDO.- *Requerir a D. Aurelio Abian Torres González, como beneficiario y perceptor del importe con que se dota el segundo premio de la modalidad de Cómic del Certamen XVII CREA JOVEN SEVILLA 2020, organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla, para que, en ejecución de la Sentencia Nº 133/21 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla en el Procedimiento Abreviado 43/2021 y en cumplimiento del apartado dispositivo c) de la Resolución Urgente del Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, de fecha 27-8-2021, dictada en ejecución de la citada Sentencia, proceda a reintegrar el importe de 1.045,82 euros, correspondientes al importe líquido percibido por el premio citado (850 €) más los intereses de demora devengados (45,82 €) hasta el día 8 de abril de 2022, fecha en que se acuerda la procedencia de este reintegro por el Sr. Torres González.*

TERCERO.- *Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los importes de 300 y 150 euros, abonados indebidamente en concepto del 15% de retención por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) practicada al abonar a D. Álvaro Baglieto Sequera y a D. Aurelio Abian Torres González, respectivamente, los importes de 2.000 y 1.000 euros,*

correspondientes al primer y segundo premio de la modalidad de Cómico del Certamen XVII CREA JOVEN SEVILLA 2020.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General y a la Tesorería”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q/tToqWSdAJXxHaKHO56Uw==>

3.10.- Adjudicar el contrato de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad en el proyecto Redes+, (Lote 3).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 3: GESTOR/A DE ALMACÉN						
	EMPRESAS	Criterio 1º Oferta económica, sin IVA (40 p)	PUNTOS CRITERIO 1º	Criterio 2º (60 p.) ANEXO V		TOTAL PUNTOS
				Exp. docente adicional (36 p) Itinerario al que se licita.	Exp. docente adicional (24 p) Misma familia profesional.	
1	LEVEL CENTER, S.L.	25,033.13 €	39.79	0	24	63.79
2	ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCNICAS, S.L.	26,505.00 €	35.64	0	12	47.64
3	ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	27,195.75 €	33.70	0	6	39.70
4	UTE AULAQUIVIR – MANUEL JESÚS AGUILAR SILVA	29,360.47 €	27.59	0	0	27.59
5	CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, S.L.	38,730.00 €	1.18	12	6	19.18

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

SERVICIO QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO.

Nº EXPTE: 2021/000453/L3.

OBJETO: *Servicios de FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN EL PROYECTO "REDES+", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "POEFE" DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.*

NECESIDAD DEL CONTRATO: *La mejora de la empleabilidad y la cualificación de personas desempleadas de la ciudad de Sevilla en situación de vulnerabilidad social. En el Programa aprobado por la Unión Europea, se definen una serie de medios personales y materiales con los que no cuenta el Ayuntamiento de Sevilla.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: *12 meses.*

Presupuesto de licitación (25 lotes): 1.311.426,67 €, IVA excluido.

LOTE 3: GESTOR/A DE ALMACÉN.

Presupuesto de licitación LOTE 3 (IVA excluido): 39.147,61 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LOTE 3 (IVA excluido): *25.033,13 €*

Importe del IVA LOTE 3: Exento.

Importe total (IVA incluido) LOTE 3: 25.033,13 €

ENTIDAD ADJUDICATARIA: *LEVEL CENTER, S.L.*

CIF: *B41849506*

IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA: *1.251,66 €*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. Contrato Sujeto a Regulación Armonizada.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (LOTE 3)

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>60401-24139-22799 (2022)</i>	<i>5.006,63 euros</i>
<i>60401-24139-2279961 (2022)</i>	<i>20.026,50 euros</i>

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002348.*

RESPONSABLE DEL CONTRATO: *A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: D.ª M.ª Paz Marín Suárez, Jefa del Servicio de Programas de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla.*

TERCERO.- *Liberar el crédito e incorporar a las aplicaciones presupuestarias que se indican los importes que se señalan, al haberse generado economías por dicho valor en el lote 3 respecto a los gastos autorizados, en función de la baja presentada por el adjudicatario:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Economía</i>
<i>60401-24139-22799 (2022)</i>	<i>4.467,09 euros</i>
<i>60401-24139-2279961 (2022)</i>	<i>17.868,39 euros</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/7Qd4vn0bO1zWYKcoDW7abQ==>

3.11.- Adjudicar el contrato de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad en el proyecto Redes+, (Lote 4).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 4: AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO						
	EMPRESAS	Criterio 1º Oferta económica, sin IVA (40 p)	PUNTOS CRITERIO 1º	Criterio 2º (60 p.) ANEXO V		TOTAL PUNTOS
				Exp. docente adicional (36 p) Itinerario al que se licita.	Exp. docente adicional (24 p) Misma familia profesional.	
1	CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR, S.A.	20,194.97 €	24.90	36	24	84.90
2	ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCNICAS, S.L.	19,665.00 €	27.36	0	6	33.36

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS** que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

SERVICIO QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO.

Nº EXPTE: 2021/000453/L4.

OBJETO: Servicios de FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN EL PROYECTO "REDES+", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "POEFE" DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

NECESIDAD DEL CONTRATO: La mejora de la empleabilidad y la cualificación de personas desempleadas de la ciudad de Sevilla en situación de vulnerabilidad social. En el Programa aprobado por la Unión Europea, se definen una serie de medios personales y materiales con los que no cuenta el Ayuntamiento de Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

Presupuesto de licitación (25 lotes): 1.311.426,67 €, IVA excluido.

LOTE 4: AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO.

Presupuesto de licitación LOTE 4 (IVA excluido): 25.563,25 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LOTE 4 (IVA excluido): 20.194,97 €

Importe del IVA LOTE 4: Exento.

Importe total (IVA incluido) LOTE 4: 20.194,97 €

ENTIDAD ADJUDICATARIA: CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR, S.A.

CIF: A92194844.

IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA: 1.009,75 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. Contrato Sujeto a Regulación Armonizada.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (LOTE 4).

Aplicaciones	Importe total imputable
60401-24139-22799 (2022)	4.038,99 euros
60401-24139-2279961 (2022)	16.155,98 euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: D^a M^a Paz Marín Suárez, Jefa del Servicio de Programas de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Liberar el crédito e incorporar a las aplicaciones presupuestarias que se indican los importes que se señalan, al haberse generado economías por dicho valor en el lote 4 respecto a los gastos autorizados, en función de la baja presentada por el adjudicatario:

Aplicaciones	Economía
60401-24139-22799 (2022)	2.147,32 euros
60401-24139-2279961 (2022)	8.589,24 euros

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fDPPM/7okJdf/JgLDVIRrw==>

3.12.- Adjudicar el contrato de servicio de formación para la obtención de certificados de profesionalidad en el proyecto Redes+, (Lote 5).

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación del LOTE 5 a la siguiente empresa por el motivo que se indica:

EMPRESA	MOTIVO EXCLUSIÓN
PELUQUERÍAS BEAUTY EXPRESS, S.L.	No cumplir los requisitos y condiciones de la licitación requeridos por el PPT para la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 5: AUXILIAR DE PELUQUERÍA						
	EMPRESAS	Criterio 1º Oferta económica, sin IVA (40 p)	PUNTOS CRITERIO 1º	Criterio 2º (60 p.) ANEXO V		TOTAL PUNTOS
				Exp. docente adicional (36 p) Itinerario al que se licita.	Exp. docente adicional (24 p) Misma familia profesional.	
1	JOCLASUR FORMACIÓN, S.L.	89,620.25 €	14.39	36	24	74.39
2	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA, S.L. (CEDECO)	74,205.00 €	34.44	36	0	70.44
3	IFORMA SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.U.	85,354.21 €	19.94	0	0	19.94
4	VICTOR ITALI, S.L.	98,675.39 €	2.62	0	0	2.62

TERCERO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS** que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

SERVICIO QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO.

Nº EXPTE: 2021/000453/L5.

OBJETO: Servicios de FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN EL PROYECTO "REDES+", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "POEFE" DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

NECESIDAD DEL CONTRATO: La mejora de la empleabilidad y la cualificación de personas desempleadas de la ciudad de Sevilla en situación de vulnerabilidad social. En el Programa aprobado por la Unión Europea, se definen una serie de medios personales y materiales con los que no cuenta el Ayuntamiento de Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

Presupuesto de licitación (25 lotes): 1.311.426,67 €, IVA excluido.

LOTE 5: AUXILIAR DE PELUQUERÍA.

Presupuesto de licitación LOTE 5 (IVA excluido): 100.689,17 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LOTE 5 (IVA excluido): 89.620,25 €.

Importe del IVA LOTE 5: 18.820,25 €.

Importe total (IVA incluido) LOTE 5: 108.440,50 €.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: JOCLASUR FORMACIÓN, S.L.

CIF: B91767434.

IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA: 4.481,01 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. Contrato Sujeto a Regulación Armonizada.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (LOTE 5)

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>60401-24139-22799 (2022)</i>	<i>21.688,10 euros</i>
<i>60401-24139-2279961 (2022)</i>	<i>86.752,40 euros</i>

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: D.ª M.ª Paz Marín Suárez, Jefa del Servicio de Programas de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Liberar el crédito e incorporar a las aplicaciones presupuestarias que se indican los importes que se señalan, al haberse generado economías por dicho valor en el lote 5 respecto a los gastos autorizados, en función de la baja presentada por el adjudicatario:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Economía</i>
<i>60401-24139-22799 (2022)</i>	<i>2.678,68 euros</i>
<i>60401-24139-2279961 (2022)</i>	<i>10.714,72 euros</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jw3veUVx8ZfRCkrfTkJpFw==>